



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establécese la capacitación obligatoria en Derecho y Perspectiva de Género y prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, sin distinción de niveles o jerarquías, y cualquiera sea su vínculo laboral o situación de revista, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.891 (adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27499)

ARTICULO 2.- Encomendar al Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), dependiente de esta Cámara de Diputados, la organización, la difusión, el desarrollo, la evaluación y la certificación anual de dicha capacitación.

ARTICULO 3.- El Instituto de Capacitación Parlamentaria, con la colaboración de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, o el organismo que en el futuro la reemplace, y la Asociación del Personal Legislativo de Santa Fe (A.Pe.L), realizan el diseño de la capacitación, la elaboración del programa y de los materiales.

ARTICULO 4.- La capacitación deberá realizarse en horario laboral, organizando cada área su personal para que no se resienta el normal funcionamiento del servicio.

ARTICULO 5.- Las personas referidas en el artículo 1° que hayan aprobado la primera capacitación obligatoria, deberán reiterarla bianualmente, a modo de actualización de contenidos.

ARTICULO 6.- La inasistencia injustificada a la capacitación por parte de las personas obligadas será considerada violación a las disposiciones legales y sometida a las sanciones disciplinarias correspondientes.



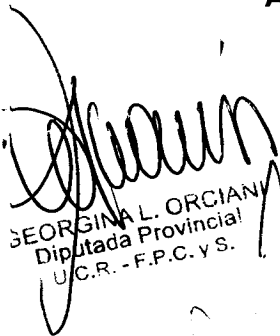
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

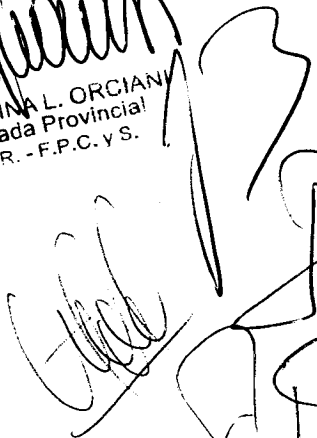
En caso de inasistencia, el Instituto de Capacitación Parlamentaria informará al área de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, y ésta será la encargada de intimar al/a la agente para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la misma, realice su descargo, el que será evaluado en igual plazo mediante acto administrativo y pudiendo iniciar el procedimiento disciplinario que corresponda.

ARTICULO 7.- En la página web de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe se brinda información de acceso público sobre el porcentaje de personas capacitadas por año, desagregadas según su jerarquía.

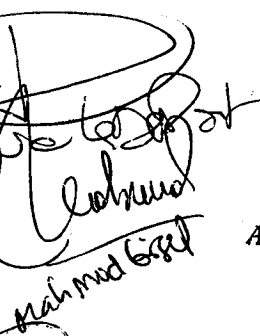
ARTICULO 8.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a realizar las erogaciones que resulten necesarias a tal fin.

ARTICULO 9.- Regístrese, comuníquese y archívese.

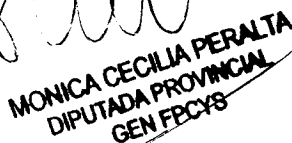

GEORGINA L. ORCIANI
Diputada Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.



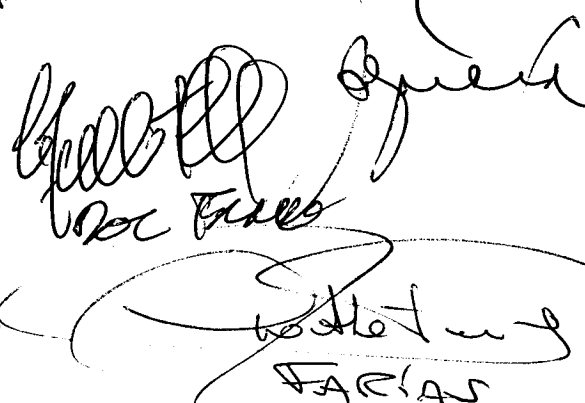
RUBEN GIUSTINIANI
DIPUTADO PROVINCIAL


Agustina Micaela Donnet
Diputada Provincial

Agustina Micaela Donnet
Diputada Provincial

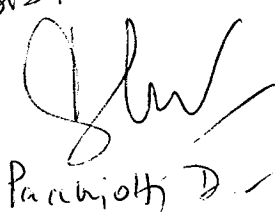

MONICA CECILIA PERALTA
DIPUTADA PROVINCIAL
GEN FECYS

FUNDAMENTOS


FARIAS

Sr. Presidente:

El 12 de septiembre de 2019, la Legislatura de la provincia de Santa Fe dio sanción definitiva a la adhesión a la Ley Nacional N° 27.499, normativa que establece la Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integren


Panchiotti D.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

los tres Poderes del Estado, más conocida como "Ley Micaela", en conmemoración a la joven Micaela García de 21 años, militante del Movimiento Evita y del movimiento Ni Una Menos, que fue víctima de femicidio por Sebastián Wagner en Gualaguay, Entre Ríos. El Poder Ejecutivo provincial promulgó y publicó la norma en el Boletín Oficial el 7 de octubre de 2019, registrada bajo el N° 13.891.

Según declaraciones en un medio de comunicación por parte de la Diputada Provincial (M.C.) Silvia Augsburguer, quien junto a su par Rubén Giustiniani impulsaron la iniciativa en la Cámara de Diputados (Expte. N° 36002), "el asesinato de Micaela dejó al descubierto el falaz funcionamiento de la justicia y la formación patriarcal que tienen agentes del Estado de los tres poderes. El femicida de Micaela tenía que estar en la cárcel, pero su libertad condicional fue aprobada por un juez que desestimó los informes que la desaconsejaban. Wagner, como tantos otros, fue beneficiario de un sistema hecho a la medida de los varones. Es por eso que creemos imprescindible que todas las personas que van a desempeñar un rol en el Estado, sea en el cargo y jerarquía que sea, reciban capacitación sobre violencia de género".

En coincidencia con las declaraciones de Augsburguer, consideramos imprescindible la capacitación permanente de los agentes del Estado en Derecho sobre los instrumentos internacionales suscriptos por nuestro país por medio del cual se compromete a adoptar las medidas progresivas para erradicar las violencias y discriminaciones en razón de género (Convención Belém do Pará y CEDAW), como así también la legislación nacional y provincial en la materia, porque constituyen herramientas estratégicas para identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación. Asimismo, la formación en clave de género y de derechos humanos representa la oportunidad para jerarquizar esta perspectiva y transversalizarla en las políticas públicas de todo el Estado.

Teniendo en cuenta que la Ley provincial N° 13.891 fue reglamentada a través del Decreto N° 0192, el pasado 4 de marzo de 2020, por medio de la cual se establece en ANEXO ÚNICO, artículo 2, que "las personas obligadas de los Poderes Legislativo y Judicial deberán realizar las capacitaciones en el modo y por las formas que cada Poder establezca en uso de las facultades que le son propias", proponemos este Proyecto de Resolución, a fin que desde la Cámara de Diputados se instrumenten las medidas necesarias para el darle efectivo cumplimiento a la capacitación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

obligatoria para todas las personas que se desempeñan en la función pública de ésta institución.

Como antecedente, el pasado 6 de mayo, la Cámara de Diputados de la Nación realizó la capacitación de género prevista por la Ley Micaela para Diputados y Diputadas, encabezada por la ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Elizabeth Gómez Alcorta. Un encuentro que se llevó adelante con la participación presencial de algunos/as legisladores y con otros/as que la siguieron en vivo de manera virtual.

En el día de ayer se cumplieron cinco años desde aquél 3 de junio de 2015, que tras el crimen de Chiara Paez, el reclamo contra los femicidios copó las calles de todo el país. Aquella marea violeta que alzó la consigna de Ni Una Menos se transformó en un movimiento político que reclama al Estado políticas públicas para la eliminación de las violencias y discriminación por razones de género y orientación sexual, al tiempo de promover un cambio social que derribe el patriarcado y toda forma de jerarquización social que atente contra la igualdad de trato y oportunidades entre las personas. Pero pasa el tiempo y siguen matando a una mujer, lesbiana, travesti y trans cada 29 horas en nuestro país, por lo tanto se vuelve urgente e imprescindible el compromiso político para frenar las violencias, porque vivas y libres nos queremos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

ORIGINAL L. ORCIANI
Diputada Provincial
U.C.R. - F.P.C. - V.S.
13

Oliver R.

RUBEN GIUSTINIANI
DEPUTADO PROVINCIAL

Agustina Micaela Donnet

Agustina Micaela Donnet
Diputada Provincial

MONICA CECILIA PERAZZA
DIPUTADA PROVINCIAL
G.GEN.FRCYS

Reinaldo Gisel

Doc Juan

FARZAN
Juan